

LOS HEROES. SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

CODIGO TIPO BENEFICIARIO (*)		FECHA DE LA SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	RUN	

DOMICILIO CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Sólo si es distinto del beneficiario)

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	RUN	

DOMICILIO CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

IDENTIFICACIÓN DE CAUSANTES QUE SE SOLICITA EXTINGUIR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	RUN	CÓDIGO CAUSA DE EXTINCIÓN(1)	FECHA EXTINCIÓN AUTORIZADA		
					DIA	MES	AÑO

(1) CÓDIGO CAUSA DE EXTINCIÓN VER CUADRO AL REVERSO DEL FORMULARIO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	CÓDIGO SAP	

Para solicitar la extinción, bastará como respaldo la documentación en el cual el beneficiario manifieste su voluntad en términos formales y explícitos de extinguir el beneficio, cuyos detalles se identifican al reverso de este formulario, sin perjuicio de lo anterior, la CCAF podrá rechazar la solicitud en extinción, en la medida que existan antecedentes o presunciones fundadas que dicha petición pudiese perjudicar los intereses o los causantes, solicitando al beneficiario que acompañe antecedentes adicionales.

En todo caso, no se podrá extinguir el reconocimiento de un causante al cual se le hubiere autorizado el pago directo del beneficio por la sola manifestación de voluntad del beneficiario, excepto que se acredite fehacientemente ante la CAJA que dejaron de concurrir los requisitos que hicieron procedente el reconocimiento del o los causantes de que se trata.

En caso de extinción del derecho, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 11 del DFL N°150, «el beneficiario deberá comunicar tal circunstancia a la respectiva institución pagadora, dentro del plazo de 60 días contados desde que ella acontezca». Lo anterior es sin perjuicio de la restitución de las sumas de asignación familiar indebidamente percibidas.

OBSERVACIONES (Uso exclusivo CCAF Los Héroes)

FIRMA BENEFICIARIO - SOLICITANTE

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados para solicitar la(s) extinción(es) son fidedignos

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados por la empresa son fidedignos

FIRMA - FECHA Y TIMBRE RECEPCIÓN CCAF Los Héroes

NOMBRE
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
RUN BENEFICIARIO

SUCURSAL
RUT EMPRESA

EN CASO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DEL DFL N°150, «EL BENEFICIARIO DEBERÁ COMUNICAR TAL CIRCUNSTANCIA A LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN PAGADORA, DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS CONTADOS DESDE QUE ELLA ACONTEZCA». LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LA RESTITUCIÓN DE LAS SUMAS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

FIRMA - FECHA Y TIMBRE RECEPCIÓN CCAF Los Héroes

CÓDIGO - CAUSAL DE EXTINCIÓN	DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA EXTINCIÓN	FECHA DE EXTINCIÓN
<p>01 - Fallecimiento del Causante.</p> <p>02 - Fallecimiento del Beneficiario.</p> <p>04 - Causante que no presenta Certificado de Alumno Regular.</p> <p>05 - Causante que deja de vivir a expensas del beneficiario, ya sea por inicio de relación laboral u obtener otra pensión u otras causas.</p> <p>06 - Causante soltero o viudo que pierde dicha calidad por contraer matrimonio.</p>	<p>Certificado de defunción del Causante.</p> <p>Certificado de defunción del Beneficiario.</p> <p>Extinción por proceso automático.</p> <p>- Por inicio de la relación laboral, fotocopia de contrato de trabajo. - Por inicio de pensión, resolución del inicio del pago de ésta. - Otras causas: resolución de tribunal de familia por repudio de paternidad, declaración jurada de Beneficiario por separación de hecho, o declaración jurada simple del Causante o de su madre/padre (no Beneficiario) en caso de que sea de menor edad, para obtención de beneficio de salud.</p> <p>Certificado de matrimonio del Causante.</p>	<p>Último día del mes que fallece el Causante.</p> <p>Fecha de fallecimiento del Beneficiario.</p> <p>Según fecha por vencimiento de plazo.</p> <p>- Desde la fecha del contrato de trabajo. - Desde la fecha de resolución de inicio de pago de ésta. - Desde la fecha de resolución del Tribunal de Familia, desde la fecha señalada en la declaración jurada notarial, o desde la fecha de presentación de la declaración jurada simple del causante madre/padre (no Beneficiario) del menor.</p> <p>Último día del mes de la fecha de matrimonio.</p>
<p>07 - Causante cónyuge que se divorcia o anula matrimonio con el beneficiario.</p> <p>08 - Término de la medida de protección del menor o deja de estar a cargo de institución de Estado.</p>	<p>Certificado Civil de Divorcio.</p> <p>Certificado Civil de Nulidad de Matrimonio.</p> <p>Resolución Dictámen Tribunal de Familia.</p>	<p>Fecha de la sentencia ejecutoriada.</p> <p>Último día del mes que fue ejecutoriada la sentencia.</p> <p>Hasta la fecha de resolución del Tribunal.</p>
<p>09 - Causante que a pesar de vivir a expensas del Beneficiario, recibe ingresos superiores a permitido por el límite legal (mayor o igual a medio ingreso mínimo) por más de tres meses de un año calendario.</p> <p>10 - Causante mayor de 18 años que no estudia o que se deja sin efecto a declaración de invalidez.</p> <p>11 - Beneficiario pierde la calidad de tal por término de la relación laboral y que no percibe el beneficio por cesantía ni pensión.</p> <p>14 - Renuncia del Beneficiario de asignación familiar que opta por subsidio familiar.</p> <p>15 - Beneficiario cambia de trabajo a un empleador afiliado de otra Entidad Administradora (multicotizantes - traslados de holding).</p> <p>16 - Empleador del Beneficiario se afilia a otra Entidad Administradora del IPS (ex INP) a una CCAF, de una CCAF a otra CCAF, o de una CCAF al IPS (ex INP).</p> <p>17 - Beneficiario cambia su situación previsional porque pasa de trabajador a pensionado, de trabajador activo a cesante o de pensionado de la Ley N° 16.744 a pensionado de vejez o de pensionado con retiro programado a renta vitalicia.</p>	<p>Extinción por proceso automático.</p> <p>- Causante que deja de estudiar: extinción por proceso automático.</p> <p>- Dejar sin efecto declaración de invalidez: resolución o documento del COMPIN suspendiendo y/o extinguiendo el beneficio.</p> <p>- Finiquito Beneficiario, carta de aviso por finiquito o demanda laboral.</p> <p>- Contrato de trabajo de otra empresa.</p> <p>- Cotización Previsional: fecha de término de trabajo informada en la línea de detalles o en su defecto última cotización informada.</p> <p>Certificado emitido por la Municipalidad indicando fecha de acreditación del S.U.F. (Subsidio Único Familiar).</p> <p>Contrato de trabajo de la otra empresa o carta de empresa certificando traslado dentro del holding.</p> <p>Extinción por proceso automático.</p> <p>- De trabajador a pensionado, documento de entidad pagadora de pensión. - De trabajador activo a cesante: informado por la AFC (Administradora de Fondos de Cesantía).</p>	<p>Desde el último día del mes anterior a la fecha de la primera cotización registrada.</p> <p>- Causante que deja de estudiar, según la fecha por vencimiento de plazo.</p> <p>- Dejar sin efecto declaración de invalidez, desde la fecha de resolución documento emitido por el COMPIN.</p> <p>- Finiquito: desde la fecha de finiquito.</p> <p>- Contrato de trabajo de otra empresa, desde el último día del mes que registra la última cotización de la fecha del movimiento de personal.</p> <p>Desde la fecha de término de contrato informada en la línea de detalle, o desde el último día del mes que registra la última cotización.</p> <p>Día anterior a la fecha de acreditación del S.U.F. (Subsidio Único Familiar).</p> <p>Desde la fecha del día anterior a la informada en el contrato o desde la fecha informada en el certificado de la empresa.</p> <p>Hasta el último día anterior a la fecha de desafiliación de la empresa.</p> <p>Desde la fecha de finiquito informado por la AFC (Administradora de Fondos de Cesantía).</p>
<p>18 - Beneficiario actual solicita extinción del reconocimiento para que el causante sea reconocido por otro beneficiario.</p> <p>19 - Beneficiario tiene reconocido a un mismo Causante más de una vez o un mismo Causante se encuentra reconocido por más de un beneficiario.</p>	<p>Declaración jurada simple del otro Beneficiario, señalando que autoriza al Beneficiario para extinguir causante(s) por traspaso.</p> <p>Resolución de carga del Beneficiario emitida por la otra Entidad Administradora, o resolución de cargas de otros Beneficiarios.</p>	<p>Desde la fecha de presentación de la solicitud de extinción.</p> <p>Desde la fecha de inicio del derecho informada en la resolución de cargas.</p>